

ÍNDICE

1. Denegación de la renta de garantía de ingresos sin causa legal	6
1.1. <i>Resolución 2021R-1488-20 del Ararteko, de 1 de junio de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo que revise la denegación de una solicitud de reconocimiento de la prestación de renta de garantía de ingresos, con los efectos económicos que deriven de ello.....</i>	6
1.2. <i>Resolución 2021R-1794-19 del Ararteko, de 16 de febrero de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco que revise una resolución por la que acuerda denegar a una mujer con dos hijos menores a su cargo el derecho a la renta de garantía de ingresos y a la prestación complementaria de vivienda por no haber hecho valer todo derecho o prestación de contenido económico que le pudiera corresponder</i>	7
2. Suspensión de la prestación de renta de garantía de ingresos sin causa legal	8
2.1. <i>Resolución 2022R-2469-2019 del Ararteko de 2 de febrero de 2022, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco que revise la resolución de suspensión del derecho a la prestación de renta de garantía de ingresos y prestación complementaria de vivienda durante 9 meses, por entender que no se ha incumplido ninguna obligación como titular de prestaciones. Además estima necesario que se mejore el procedimiento de elaboración y resolución de los convenios de inclusión activa y que se tengan en cuenta las circunstancias específicas de las personas gitanas en atención a las diferentes estrategias y planes acordados para la lucha contra la discriminación y para su inclusión social.....</i>	8
2.2. <i>Resolución 2021R-1796-20 del Ararteko, de 13 de julio de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, que revise una suspensión de la renta de garantía de ingresos y de la prestación complementaria de vivienda por entender que el titular de prestaciones no ha incumplido una obligación y ha actuado con la diligencia exigible.....</i>	9
2.3. <i>Resolución 2021R-2368-19 del Ararteko, de 2 de septiembre de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, que revise una resolución de suspensión de las prestaciones de renta de garantía de ingresos y prestación complementaria de vivienda de un trabajador autónomo, a quien se le ha imputado un rendimiento ficticio de su actividad, a pesar de haber acreditado estar en situación de crisis, con los efectos económicos que conlleve tal revisión</i>	10

3. Extinción de la prestación de renta de garantía de ingresos sin causa legal	11
3.1. <i>Resolución 2021R-2361-19 del Ararteko, de 20 de diciembre de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco que revise la resolución de extinción de prestaciones, por no ser conforme a Derecho, y que establezca medidas adecuadas de coordinación con otros servicios públicos y controles internos, para proteger adecuadamente a las personas con problemas de salud mental y asegurar que gocen plenamente y en condiciones de igualdad del derecho a la prestación de renta de garantía de ingresos, más si cabe cuando dichas barreras afectan a familias monoparentales con personas menores de edad a su cargo.....</i>	11
3.2. <i>Resolución 2021S-819-20 del Ararteko, de 15 de noviembre de 2021, por la que sugiere al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, que revise la resolución de extinción del derecho a la prestación de renta de garantía de ingresos y prestación complementaria de vivienda, por entender que no se ha incumplido el requisito de no contar con recursos suficientes, al haberse acreditado que los bienes recibidos en herencia, al estar gravados con un usufructo vitalicio, son de difícil realización.....</i>	12
3.3. <i>Resolución 2021R-2088-20 del Ararteko, de 13 de octubre de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo que revise una extinción de la prestación de renta de garantía de ingresos en la medida en que no cabe limitar temporalmente, mediante instrumentos de mero carácter interno, la consideración de unidad de convivencia especial con menores a cargo establecida en la normativa en vigor y pone de relieve la necesidad de reflexionar sobre las consecuencias que la presente interpretación conlleva para algunas minorías culturales y familias en situación de vulnerabilidad.....</i>	12
3.4. <i>Resolución 2021R-170-20 del Ararteko, de 5 de octubre de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo, que revise una resolución de extinción de la prestación de renta de garantía de ingresos por no concurrir las garantías formales mínimas que acrediten la realidad del rechazo a una oferta de empleo</i>	13
4. Reclamación de prestaciones	14
<i>Resolución 2021R-1415-20 del Ararteko, de 17 de noviembre de 2021, por la que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo que revise la resolución por la que declara la obligación de reintegrar una cantidad en concepto de renta de garantía de ingresos y acuerde la devolución de las cantidades abonadas, por haberse iniciado el procedimiento de reclamación de prestaciones con posterioridad al plazo previsto de prescripción de la acción de reclamación</i>	14

5. Discrepancias en la interpretación de la normativa: marco de residencia colectiva15

Resolución 2021R-322-19 del Ararteko, de 26 de marzo de 2021, que recomienda al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco que elabore, con la mayor brevedad posible, la normativa reguladora de los requisitos materiales, funcionales y de personal exigidos a los servicios y centros de servicios sociales de naturaleza privada, que trabajan en el ámbito de la exclusión social, para su autorización y homologación 16

Resolución 2021R-1000-18 del Ararteko, de 26 de marzo de 2021, que recomienda al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco que la vivienda integrada en un programa de intervención social gestionado por una organización social, que está debidamente registrada tenga la consideración de marco físico de residencia colectiva, para que puedan acceder a la renta de garantía de ingresos todas las unidades de convivencia que se alojen en ella. Asimismo, se recomienda que se modifique la actual limitación existente en la normativa relativa a la concurrencia en un mismo marco de convivencia, como máximo, de dos unidades de convivencia beneficiarias de la renta de garantía de ingresos..... 16